BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año. 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 1,00 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado, siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interes
partícular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los vointe días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sido de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 80

10

el

n

ta

ta

le

16

Jueves 9 de abril de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Jorge F. Boyd, nombrado cónsul general de Panamá en Valladolid.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 6 de abril de 1964.— El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.292

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Pedrosa del Rey

Ġrupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario, Grado retributivo, 14.

San Pedro de Latarce

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15. Subgrupo d) Escala Auxiliar. Una plaza de auxiliar. Grado retributivo, 5. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

San Román de Hornija

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15.

Sardón de Duero

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente. Una de alguacil con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

Torre de Esqueva

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15. (Agrupado con Fombellida a efectos de tener un secretario común).

Valdunquillo

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

Villafrades de Campos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Villafuerte

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Wamba

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

Valladolid, 4 de abril de 1964.— El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.267

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavaquerín, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamien-

MCD 2022-I

to, las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes. Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 31 de marzo de 1964. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.296

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Rafael Gómez	Arrojar cañas	Alamedas	Castronuño	Dejar el cauce en su estado ante-	
Alcalde del Ayuntamiento de Torrelobatón	Obra abusiva	Molino Duratón	Torrelobatón	rior Legalización	50 200 100 250
José Luis Velasco Martín Julio Olea de las Moras Bernardo Pérez Carracedo Florencio Alvarez Mozo	Idem	Idem Barranco Idem Duero	Idem Castrejón de T. Idem Herrera de Duero		75 - 100 100 100
Eleuterio García Garcedo Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Arriba Hijos de Ubaldo González Valles			Melgar de Arriba Idem Torrelobatón	Legalización	100 500
Julián García Martín Paulino Tranque Presidente de la Cooperativa Agrícola de Olmos de Es	Riego abusivo Idem	Esgueva Pilones	Idem	Cesar en el riego.	500
gueva Fernando San Juan Herederos de Gaudencio Peláez	Idem	Esgueva Duero Idem Idem	Olmos de Esgueva Villanueva de Duero Idem Idem	Idem Legalización Idem Idem	500 500 500 500
Gregorio Ruiz Coca	Idem	ldem	Idem	Idem	500 500 500
Bernardino Orada Tascón Francisco Vidal Casasola Vidal Vidal Vidal Nicolás Zarza Para	Idem	Idem	Villalar de los C. Idem Padilla de Duero	Idem Idem Idem	500 500 350 350
Herederos de Celedonio Fernández Hernández	IdemIdem	Nabajos	Villacid Torrelobatón Peñaflor de Hornija	Idem	100 500 250
Modesto Ramos Morcón Sixto Solís Alonso El mismo	Idem	Idem Duero Idem Hontanija	Marzales Boecíllo Idem Torrelobatón	Idem	500 500
Leopoldo Alonso	Idem	Hornija	Villalar de los C	ldem	350

Valladolid, 29 de febrero de 1964. – El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

855

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo último, aprobó el presupuesto ordinario que regirá durante el presente año de 1964, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado

de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 2 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.237

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo último, aprobó el presupuesto especial de urbanismo que regirá durante el presente año de 1964, el cual, a tenor de 10 preceptuado en el artículo 682 de la

vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público por término de quice días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Cornoración.

Valladolid, 2 de abril de 1964.—El alcal-

1.238

CARPIO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta para la construcción "Casa del Secretario", se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia. La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día siguiente al que termine el plazo de la admisión de proposiciones, a las doce horas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría en los días indicados de las diez a las catorce horas.

Los pliegos de condiciones, así como las memorias, proyectos y planos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe del tipo de subasta es de ciento treinta y nueve mil novecientas siete pesetas con setenta céntimos (139,907,70).

La fianza provisional será del tres por ciento del presupuesto de la obra y la definitiva será del seis por ciento.

El plazo de realización de las obras será de cuatro meses a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Carpio, 20 de marzo de 1964.— El alcalde, Francisco Nieto.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administritivas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del edificio "Casa del Secretario", con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la canti-

dad de... (en letra) pesetas, o bien ofrezco la baja en el tipo de licitación de... (el tanto por ciento).

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas como garantía provisional exigida y también, se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Lugar, fecha y firma).

1.132-1.017

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo a c u e r d o de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas de los prados "Parral" y "Viñas", de este Municipio, con sujeción a la ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de diecinueve mil quinientas pesetas para el prado "Parral", y de diez mil quinientas pesetas para el prado "Viñas".

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de trescientas noventa pesetas para el primero y de doscientas diez para el segundo, equivalentes al dos por ciento del precio de licitación respectivo.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento de dichos precios de licitación

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dichas proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas y llevarán timbres municipales por valor de diez pesetas y de la Mutualidad de quince pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, a las trece boras del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Castronuevo de Esgueva, 23 de marzo de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas para esta subasta y de la ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado... del Municipio de Castronuevo de Esgueva, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a dicho pliego de condiciones y ordenanza, satisfaciendo por ello la cantidad de ... (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva para adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados de dicho Municipio.

1.153 - 1.018

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Subasta de pastos

A las trece horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas y por los tipos de licitación que a continuación se indican:

Guadaña y Juancal: Ochenta mil pesetas anuales.

Prado de las Vacas y Molineras: Veinticinco mil pesetas anuales.

Bosque y Ballesta: Cuarenta y cinco mil pesetas anuales.

Corro de la Fuente y Cuérnago de San Miguel: Cuatro mil pesetas anuales.

Duración del aprovechamiento: Cuatro años.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Villalar de los Comuneros, 26 de marzo de 1964.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.250-1.019

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Cumpliendo a c u e r d o de este Ayuntamiento y por haber quedado desiertas las anteriores, se anuncia tercera subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de las fincas que a continuación se indican; bajo los siguientes tipos de licitación y por plazo de seis años:

Lote número 3, al pago Valdegoma-Fuente el Piojo, renta anual de novecientas pesetas.

Lote número 4, al pago de Las Canteras, renta anual de trescientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso constituir, en la Depositaría municipal, fianza provisional en la cuantía que se indica seguidamente:

Lote número 3, cuarenta y cinco pesetas.

Lote número 4, quince pesetas.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la renta anual por que cada lote se adjudique.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, timbres municipales de diez pesetas y de la Mutualidad de quince, se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones para esta subasta, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación del cultivo agricola de varias fincas del Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva, se compromete a explotar, con sujeción a dicho pliego de condiciones, el lote número..., satisfaciendo durante cada uno de los seis años, la cantidad anual de...

pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

Declaración jurada que se acompañará a la proposición

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incomptabilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de varias fincas.

Villarmentero de Esgueva, 23 de marzo de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.190-1.020

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 6 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Piensos del Duero», S. A.»; representado por el procurador don Samuel Alonso García y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta, y de la otra, como demandado, don Hermenegildo Bachiller Ochoa y doña María Amparo Garzo Pinilla, mayores de edad y vecinos de Montemayor de Pililla, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Hermenegildo Bachiller Ochoa y doña María Amparo García Pinilla, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil seiscientas treinta pesetas de principal y ciento veintidós pesetas de gastos de protesto y los intereses legales

de dichas sumas, condenando a referidor demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Gómez-Escolar. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.-Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.290-1.021

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

En cumplimiento de lo acordado en el juicio especial de la Ley de Arrendamien tos Urbanos, seguido en este Juzgado con el número 77 de registro de 1964, a instancia del procurador de la Cámara de la Propiedad Urbana, don José Menéndez, en nombre de la asociada doña Apolonia Rodríguez Orduña, contra don Antonio Lo. pez Avila y personas que se crean o tergan derecho a la herencia de don Equipo López Avila, sobre resolución contrato arrendamiento por no uso de la vivienda principal de la casa número 4 de la calle Transversal, de esta ciudad; se emplacea las personas que se crean o tengan derecho a la herencia de don Equipo Lóper Avila, para que en el improrrogable plazo de seis días, contesten en forma a dicha demanda y con intervención de abogado en razón a la cuantía del pleito, con el apercibimiento legal, de que si no lo hicie ren, se las tendrá por decaídas en su dere cho a hacerlo, y en su consecuencia decla radas en rebeldía, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos, se hallan en esta Secretaría, a disposición de aquéllas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicha parte demandada en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuartro.—Luís González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.264-1.022

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL